



Exp. 1409/22

DECRETO

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 1 de agosto de 2023 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, por importe de 1.875 euros, así como el Decreto n.º 2023-1206 de fecha 1 de agosto de 2023 de aprobación de dicho convenio.

Consta en el expediente administrativo documento de autorización y disposición de gasto con número de operación 220230004842, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

Visto que la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, ha presentado con número de RE 8251 de fecha 26 de diciembre de 2023 documentación para la justificación de la subvención nominativa. Por el Servicio de Régimen Interior se emitió informe número 2023-1559 de fecha 27 de diciembre de 2023, en relación a la documentación de la justificación presentada.

Vista la documentación justificativa de la totalidad de los gastos e ingresos, la memoria evaluativa de la actividad (con inclusión publicidad Ayuntamiento), se ha observado que ha justificado un importe de 5.012,22 de ingresos y ha justificado 7.131,30 € de gastos en el año 2023, resultando una diferencia de 2.139,39 €.

Visto que el porcentaje de subvención que consta en la cláusula segunda del convenio se aplicará sobre el importe de los gastos finalmente ejecutados (30%). A este respecto se ha justificado por la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS el importe de 1.875 € suscrito en el mismo, cantidad inferior al porcentaje de los gastos finalmente ejecutados que ni aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada

Visto el expediente de subvención nominativa del año 2023 de la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Se ha justificado la subvención concedida

No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago





Ajuntament
de
Cabanès

Por todo ello, visto el informe favorable del Servicio de Régimen Interior nº 2023-1559 de fecha 27 de diciembre de 2023 y el informe favorable de fiscalización nº 2023-1882 de fecha 27 de diciembre de 2023

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer la obligación y aprobar el pago por un importe de 1.875 euros a la ASOCIACION CULTURAL PENYA ELS GALLOS, cantidad que no supera el porcentaje del 30 % de los gastos previsto en el Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

